

## CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La presente oferta está basada en condiciones actuales del mercado, y cualquier variación por parte de las líneas que intervienen en el transporte afectará ésta en forma proporcional. Las cargas están sujetas a parcializaciones, acomodaciones, disposiciones y cualquier manejo que la línea transportadora (aerolínea, naviera, transportador terrestres o quien aplique) crea conveniente realizar para su despacho en cualquier origen, destino o conexión realizada. Los gastos en origen que no sean parte del acuerdo de compra entre el importador y el proveedor en el exterior, y que sin embargo se causen para el normal manejo de la carga hasta su embarque en puerto, serán cargados al importador o consignatario de dicho despacho.

En caso de no ser recibido el (los) contenedor (es) en cualquier ciudad o sitio diferente al puerto de entrada, la devolución y los costos de la línea naviera que haya participado en el transporte, correrán por cuenta del importador.

Igualmente el importador es responsable por daños, arreglos, lavados y demás que el contrato de comodato firmado entre las partes involucradas en forma directa o por mandato estipule para proceder al retiro de dicho (s) contenedor (es) . Recordamos que el contrato de comodato es un documento legal y determina los derechos y obligaciones entre el importador y el transportador o su representante.

Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del importador y no aseguramos las mismas de no mediar orden escrita y expresa. ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS no es responsable por cambios, demoras e imprevistos generados por la naviera en sus itinerarios. ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS se limita a la consecución de espacios y reservas actuando por mandato, por lo tanto no representa a los dueños de la carga ni a los transportadores y/o sus agentes representantes que intervienen en el transporte.

ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS no es responsable por cambios, demoras, imprevistos o eventos de fuerza mayor que tengan las líneas involucradas en sus diversos movimientos; tampoco es responsable por extravíos, pérdidas, daños, etc. que sufran las mercancías, pues la responsabilidad es directa de la línea transportadora.

Después de aprobado el primer BL se aceptará máximo una (1) corrección por BL, las correcciones adicionales serán facturadas de acuerdo al costo que se genere por el agente en origen.

Nuestra compañía aplica procedimientos de seguridad en todas sus operaciones, queriendo con esto garantizar fielmente nuestra transparencia y la seguridad en cada etapa del proceso. Por esta razón, para poder recibir y proceder a coordinar sus embarques debemos contar con la siguiente documentación actualizada:



**NVOCC**

**Projectcargo**  
NETWORK



Resolución DIAN  
ACI 463



- a) CIRCULAR 0170 - (Original con sello y firma del representante legal).
- b) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- c) CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO - (Original y expedición no mayor a 30 días).
- d) FOTOCOPIA DEL RUT.
- e) Formato de visita de seguridad del cliente.
- f) Carta de garantía de contenedores caso específico cargas FCL.

Para conocer el estado de su documentación por favor comuníquese con el comercial asignado.

#### **NOTAS ADICIONALES A LA COTIZACION DE SERVICIOS:**

La presente y/o previa cotización es una Oferta Comercial (Art. 845 Código de Comercio de Colombia), que tendrá una vigencia de 14 días calendario a partir de la fecha de su emisión, y se entenderá aceptada irrevocablemente cuando dentro del mismo término recibamos de cualquier factor y/o funcionario del(de los) destinatario(s), las instrucciones para el embarque o para ejecutar cualquier acto preparatorio o conexo con el mismo y/o de las actividades de agencia miento internacional de carga (Art. 854 del Código de Comercio), momento en el cual también se entenderá perfeccionado el contrato de prestación de servicios de agente internacional de Carga; declarando o reconociendo desde ya el destinatario o destinatarios y aceptante(s) de esta oferta, que adquirirán el carácter de contratante(s) y declarándose por tanto, deudor(es) de ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS. y/o de quien represente sus derechos, de todas las obligaciones de dinero y/o de hacer, por todos los conceptos que facture la anterior empresa directamente o en nombre de terceros, por servicios directos e indirectos, o por cargos que se deriven, directa y/o indirectamente, de las operaciones agenciadas y/o servicios prestados, bien sea por conceptos a favor o propios de ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS. (Por ejemplo, valor de servicios, indemnizaciones por perjuicios y/o reembolsos por cualesquier causa, etc.) y/o de terceros (por ejemplo, multas de las autoridades colombianas y/o extranjeras, tributos aduaneros, intereses y demás cargas fiscales, almacenamientos, fletes, indemnizaciones o cargos por uso o demora de contenedores, costas de abogado, diferencias en cambio, primas y/o deducibles en seguros, averías gruesas, perjuicios a terceros, recobros, sobrecostos de todo tipo, etc.).

Si luego de la aceptación expresa o tácita de la presente oferta, se presentan por razones ajenas a ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS., aumentos en los precios de servicios propios del oferente y/o de terceros (transportadoras, depósitos, etc.) o en otras condiciones de las antes anotadas (tiempos, trayectos, precios de combustibles, fechas de entrega, gastos adicionales por cualesquier causa, etc.), todos los servicios que se presten, los nuevos precios y condiciones asociados a los mismos,



**NVOCC**

**Projectcargo**  
NETWORK



Resolución DIAN  
ACI 463

se entenderán que forma parte de un único contrato y que reemplazan a los iniciales, por lo cual los valores a pagar a cargo de los destinatarios de la presente oferta mercantil y/o deudores serán en todo caso los mayores y/o las condiciones de prestación de los servicios serán las nuevas.

Las facturas que expida ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS. A cargo de los destinatarios de la presente oferta y/o deudores, deberán ser canceladas por estos a su vencimiento, entendiéndose o conviniendo los destinatarios de la presente oferta y/o deudores, en renunciar desde ya a la necesidad de todo tipo requerimientos (extrajudiciales y/o judiciales) para ser constituidos en mora.

Los destinatarios de esta oferta mercantil de servicios, autorizan irrevocablemente a ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS. y/o a quien ésta delegue unilateral y posteriormente y/o a quien represente sus derechos, para que consulte y reporte ante las centrales o Bancos de Datos (públicas, privadas, nacionales, internacionales), el estado de pago y manejo de los compromisos comerciales de los destinatarios de la Oferta, y en especial del cumplimiento o no de pagos y demás obligaciones para con ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS. y/o quienes representen sus derechos.

Los destinatarios y terceros a ellos vinculados de la presente oferta mercantil, declaran que es de su responsabilidad e iniciativa conocer y cumplir en Colombia y en el exterior las condiciones y requisitos que se exijan por las normas y reglamentación de cualesquier y todo país para legitimizar la exportación desde Colombia de las mercancías a su destino.

Los destinatarios y terceros vinculados a ellos de la presente oferta comercial, deberán entender que Anker Logística y Carga SAS, y sus delegados o terceros están libres de cualquier responsabilidad u obligación a indemnizar por acciones u omisiones a terceros que se deriven de los términos de compra internacional o INCOTERMS pactados entre las partes para la movilización y manejo de las mercancías, con tal suerte que las disputas y querellas relacionadas a ellos deberán ser resueltas entre las partes involucradas directamente.

Impuesto transacción financiera 4 x 1000 a cargo de los destinatarios de la presente oferta mercantil. Los aceptantes de esta oferta mercantil de servicios desde ya se dan por enterados y aceptan que ANKER LOGISTICA Y CARGA LTDA. Es agente internacional de carga, y no es Comisionista de Transporte; por lo cual se conviene que la citada oferente no es ni será solidaria en ningún caso (incluida la fuerza mayor y el caso fortuito) con las obligaciones del Transportador (Art.1313 del Código de Comercio) y/u otros terceros (depósitos, autoridades, aseguradoras, etc.).

De la misma manera, desde ya, los destinatarios y/o aceptantes de esta oferta de servicios o cotización, declara a ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS. y a sus delegados o agentes, libres de cualquier responsabilidad u obligación a indemnizar por acciones u omisiones de terceros (transportadores, agentes aduaneros, operadores portuarios, autoridades públicas, huelguistas, etc.), o por hechos de la naturaleza (lluvias, terremotos, por ejemplo); que motiven la destrucción de las mercancías, averías, demoras en su entrega, pérdidas, saqueos, etc. o por sobrecostos en las operaciones como



gastos de almacenamiento, demora en contenedores, demora o cambios de medio de transportes, en operaciones de puerto, aumentos de fletes, sanciones impuestas por autoridades, perjuicios a terceros, etc. obligándose los contratantes y/o destinatarios de esta oferta mercantil y todos aquellos que se beneficien de los servicios de ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS. y/o sus delegados o asociados; obligándose en todo caso y evento a reembolsar, pagar y/o entregar efectivamente tales sumas de dinero dentro del día hábil siguiente al informe, reclamo y/o factura que expida ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS, para los mismos efectos (aquello que ocurra primero).

Por todas las obligaciones de dar (entregar o pagar dinero) y/o hace, que se deriven, directa o indirectamente, del contrato que se perfeccione por la aceptación, tácita o expresa de la presente oferta mercantil, las partes y especialmente el y/o los destinatarios de la misma, convienen o aceptan irrevocablemente que será título ejecutivo en contra de ellos, (de los deudores y/o destinatarios de la presente oferta mercantil), impresión (copia simple u original) de la presente oferta junto con certificación de contador público y/o revisor fiscal de ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS.

Que indique la cantidad de sumas de dinero adeudadas, obligaciones incumplidas y/o conceptos adeudados y fecha(s) de exigibilidad.

En todos los casos, sin excepción alguna se entenderá que la falta de pago oportuno de cualesquier suma de dinero a favor de ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS. Genera intereses moratorios mercantiles a la tasa máxima legal permitida por la legislación colombiana, sin excluir que se puedan reclamar mayores perjuicios por parte ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS.; y en caso de cobro prejudicial de las mismas obligaciones, serán de cargo también de los deudores, a título de agencias en derecho, el 10% de las pretensiones y el 25% del valor de las pretensiones formuladas en la demanda, si esto sucediere en fase judicial.

Las obligaciones y derechos que se deriven de la presente oferta, se regularán por lo aquí previsto y por lo dispuesto en el Código de Comercio y ley mercantil de Colombia; teniéndose para todos los efectos como jurisdicción contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Si los destinatarios y/o sus delegados de la oferta mercantil precedente pretendieren demandar a ANKER LOGISTICA Y CARGA SAS, necesaria y obligatoriamente someterán la demanda o acción judicial ante autoridad con sede y jurisdicción en el domicilio principal de la misma sociedad, esto es la ciudad de Bogotá D.C.-Colombia.

De la misma manera, las diferencias que no tengan carácter ejecutivo, y éstas no fuere posible conciliarlas o transarlas entre las partes, se conviene o las partes se obligan a someterlas previamente al inicio de cualesquier acción judicial, ante centro de conciliación autorizado por el Ministerio de Justicia de Colombia que tenga sede y jurisdicción en Bogotá D.C.-Colombia.



- Todas las condiciones de la presente oferta están sujetas a cambios sin previo aviso que los terceros involucrados directamente en el proceso consideren, de la misma manera Anker transmitirá dichos cambios a los clientes de las operaciones y estos serán los directamente responsables de los procedimientos a seguir y de todas las implicaciones correspondientes.

- Todas las tarifas generan costos en destino, obligaciones aduaneras y entregas en destino final que deberán ser asumidos directamente por el shipper o consignee del MBL o HBL, teniendo en cuenta los términos internacionales de negociación de cada una de las partes y que solo son inherentes a ellos, ya que Anker logística y Carga SAS es una agente de carga que opera solo en Colombia y su competente jurisdicción y es ajeno a cualquier situación que impliquen los términos de venta pactados entre comprador y vendedor, como tal solo se remite a transferir la información pertinente en cada una de las operaciones.

- La presente oferta de servicios de carga proyecto esta ligada como contrato espejo a las condiciones y situaciones de los terceros directos prestadores del servicio directamente y todas sus circunstancias y decisiones ligadas al embarque, por tanto esta sujeta a cualquier cambio determinado por ellos.



NVOCC

Projectcargo  
NETWORK



Resolución DIAN  
ACI 463